



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LA EMBARCACION RODRIGO ANDRES II. DE LA REGION DEL MAULE, PARA EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 10054/2020

Constitución, 10/ 12/ 2020

VISTOS:

Lo Informado por el Encargada de control cuota de la región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N°10063/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020 ; la Resolución N° 25, de fecha 9 de enero de 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 25 de fecha 9 de enero de 2020 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, entre otras para ser extraídas por la embarcación RODRIGO ANDRES II RPA 964703, Matricula N° 3183 de Constitución para el año 2020.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al merluza común (*Merluccius gayi*), para la embarcación RODRIGO ANDRES II RPA 964703 el año 2020.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00.00 del 11 de diciembre de 2020, permitiéndose el desembarque hasta las 16:00 del 11 de diciembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Hector Hernan Pontigo Astudillo".

HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MSL

Distribución:

Dirección Regional Maule
Oficina Provincial Licantén

Código: 1607625819059 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

